Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2026- -DETOL

Ibagué, 10 de septiembre del 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Picaleña
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 87-7-20120-26 agosto

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/06/2026**	**Hasta**	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante contrato No 87-7-20120-2026, el ordenador del gasto, el señor coronel JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO comandante Policía Metropolitana de Ibagué (e), determinó que la supervisión del contrato en referencia estará a cargo del señor Intendente ANDERZON ARAGON ALVAREZ Responsable Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES Tolima, notificado el día 10/08/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-179932-DETOL del 10/08/2026

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-20120-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 93 Y PERSONAL POR

	CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
Contratista	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S
Representante legal	FRANCISCO ANDRÉS CASTELLANOS PINEDA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.206.363,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	n/a
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.206.363,00)
Plazo de ejecución inicial	CUATRO MESES (04) Y VEINTISÉIS (26) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1Acciones adelantadas:

La supervisión se deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No aplica teniendo en cuenta la aceptación de la oferta

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TECNICAS MININAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	El contratista presenta el portafolio de servicios de capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.	SI	
2	El contratista cuenta con licencia de salud ocupacional vigente expedida por secretaria de salud de Ibagué, según lo dispuesto en la Resolución No. 004502 de 2012. Para lo cual deberá anexar copia de la misma.	SI	
3	El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la historia clínica ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, osteomusculares, optométricas, de audiología y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
4	El contratista debe habilitar líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 m, disponibles.	SI	
5	El contratista garantizará que dará aplicación al anexo No. 2 del Instructivo No. 004 SUSAN.GUTAH del 9 de abril de 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Sanidad, en el cual se establecen los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual se anexa al presente contrato.	SI	
6	El contratista dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas ocupacionales de retiro al personal de planta, una vez el Grupo de Talento Humano por intermedio del supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Tolima haya coordinado con el contratista la asignación de la cita, para lo cual, el Grupo o responsable de Talento Humano / Procedimientos de personal no uniformado, debe informar al funcionario saliente, el trámite a seguir para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, mediante notificación oficial indicando fecha, lugar y hora de la realización de la valoración médica, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste al funcionario retirado de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.	SI	
7	El contratista debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.	SI	
8	El contratista debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.	SI	
9	**Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional:** Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe llegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social).	SI	

	El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que el contratista no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales)		
10	**Resultado de la Valoración Médica Ocupacional:** El contratista entregará el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018 a cada usuario atendido, dejando constancia de la entrega en la correspondiente planilla. Remitir el concepto médico ocupacional en original y medio magnético, así como la copia de la planilla firmada por cada funcionario que recibió el concepto al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de acuerdo con lo teléfono, y correo del contacto que enviará el responsable de Talento Humano al inicio del contrato. Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral; en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	SI	
11	Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.	SI	
12	Prescripción u orden médica, optométrica otros: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la atención en salud por este aspecto o alguna relacionada. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	SI	
13	Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indique la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al contratista, quien es el responsable de su custodia, así: • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. • El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. • La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero(a) permanente, hijos y causahabientes. Para lo cual el contratista diligenció en su oferta el anexo No. 12 Acuerdo de Confidencialidad el cual hace parte integral del presente contrato. En el momento de asistir el usuario a la prestación del servicio, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional emitida por parte del Responsable de Talento Humano de la UPRES TOLIMA donde se indica el tipo de valoración médica y exámenes a realizar, según profesiograma previamente entregado al contratista por parte del supervisor del contrato,	SI	

lj.castellanos lj.castellanos lj.castellanos

	para lo cual el contratista, deberá confirmar con el original del documento de identidad, dejando fotocopia del mismo, firma y registrando huella dactilar de índice derecho del usuario, previo a la realización de la valoración médico ocupacional, en documento que servirá de soporte para la presentación de la factura.		
14	**INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS:** Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el contratista por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información: Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar) Hábitos de vida • Actividad física y sedentarismo • Hábitos nocivos consumo de cigarrillo • Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas • Distribución por tipo de examen laboral • Distribución según examen osteomuscular • Distribución de resultados de laboratorios clínicos • Distribución de los resultados de valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría...) Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral • Antecedentes de Enfermedad laboral • Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) • Descripción epidemiológica • Antecedentes personales Antecedentes familiares • Antecedentes quirúrgicos • Antecedentes traumáticos personales • Condiciones de salud por sistemas • Conclusiones • Estrategias de intervención. Deben ser elaborados y firmados por médico del contratista titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.	SI	
15	El contratista deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. De acuerdo con lo exigido en el ítem 4.1 del presente anexo, el cual se realizará por unidad.	SI	
16	El contratista deberá remitir en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato.	SI	
17	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO** Se requiere que el contratista asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros....), para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna de número de pacientes a que hace referencia este contrato, en la ciudad de Ibagué.	SI	
18	**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD** El contratista se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.	SI	
19	**TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:** El contratista presentó en su oferta, las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de	SI	

	experiencia, según corresponda y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio. • **VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:** Médico titulado especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo • **VALORACIONES OSTEOMUSCULARES:** Fisioterapeuta especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional. • **EXÁMENES - VALORACIONES OPTOMÉTRICAS:** Optómetra. • **EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Auxiliar de enfermería - Actividades: Toma de muestras. • **EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Bacteriólogo - Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras. • **AUDIOMETRÍAS:** Audiólogo o fonoaudiólogo(a) con especialidad en audiometría. Título profesional • **VALORACIÓN PSICOLÓGICA:** Psicólogo especialista en Seguridad y salud en el trabajo. **NOTA 1:** En todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantiza que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. **NOTA 2:** En caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones.		
20	**LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva secretaría de Salud de Ibagué donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional". El contratista deberá tener durante la ejecución del contrato la Inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Municipal de Salud correspondiente. El contratista cuenta con varias sedes, en las cuales suministrará todos los servicios requeridos según los profesiogramas establecidos y entregados por cada unidad nominadora del gasto de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirigirá a un único centro.	SI	
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir de conformidad con lo dispuesto en el formulario "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	SI	
22	**CLAUSULA AMBIENTAL:** El contratista garantizará que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	
23	El contratista deberá informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la	SI	

lj.castellanos lj.castellanos lj.castellanos

	cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexó el pantallazo. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		
24	El Contratista garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (25) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (121) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.
(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)

Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 17.206.363	100%
Valor total de las entregas	0	0,00%
Valor total facturado	0	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0,00%
Valor pagado	0	0,00%
Valor pendiente de entrega	0	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

5 RECOMENDACIONES: se realiza el pago sin ninguna novedad

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**Si x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente, ANDERZON ARAGON ALVAREZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES Tolima (e)
Supervisor Contrato No. 87-7-10030-2026
Correo electrónico: anderson.aragon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013821345

lj.castellanos lj.castellanos lj.castellanos

lj.castellanos